

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 1964

NÚM. 168

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas  
CIRCULAR NUMERO

ORDEN MINISTERIAL de 10 de julio de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamol.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de VILLAMOL, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables los informes emitidos en relación con la misma y por lo que respecta al de la Hermandad Sindical sobre un trazado más conveniente y reducido de la Colada Zamorana, que podrá ser tenida en cuenta por el Servicio de Concentración Parcelaria al realizar la Concentración del término, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958. Este Ministerio de acuerdo con la

propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de VILLAMOL, provincia de León, la que se declara existe la siguiente:

COLADA ZAMORANA (Anchura 15 metros).

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figura en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento-Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1964.—P. D. Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de julio de 1964.

3252

El Gobernador Civil,

\*\*\*

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de La Pola de Gordón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Los Barrios de Gordón, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, ha-

biendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3207 *Luis Ameijide Aguiar*

o o

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Villagatón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Brañuelas, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Villagatón y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3208 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Villazala, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Castrillo de San Pelayo y Santa Marinica del Páramo, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Villazala y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del

vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3209 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Magaz de Cepeda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Vega de Magaz, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3210 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie vacuna existente en el término municipal de Cármenes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la localidad de Tabanedo, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Cármenes y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las con-

signadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3212 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de San Justo de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Nistal de la Vega, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de San Justo de la Vega y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 21 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

3200 *Luis Ameijide Aguiar*

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 31 del actual, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda:*

- 1 Acta sesión ordinaria 26 junio.
- 2 Primer expediente modificaciones crédito Presupuesto Extraordinario Conservatorio.
- 3 Expedientes de subvención y ayuda.
- 4 Fallidos arbitrios provinciales.
- 5 Estancias Sanatorio Psiquiátrico San Juan de Dios.
- 6 Anticipos construcciones escolares en pueblos de la provincia.
- 7 Primer expediente modificaciones crédito Presupuesto especial Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- 8 Cuenta liquidación ejercicio 1963. Aprobación provisional.

- 9 Correspondencia relacionada con actos VI Congreso Eucarístico Nacional.
- 10 Propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la provincia, en su categoría especial al Excelentísimo Sr. Cardenal Landázuri, Delegado Pontificio en el VI Congreso Eucarístico Nacional.
- 11 Propuesta de nombramiento de Hijo adoptivo de la provincia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de León, Dr. D. Luis Almarcha Hernández.
- 12 Concurso para la Crónica del VI Congreso Eucarístico Nacional.
- 13 Programa del IV Día Provincial de las Comarcas Leonesas.
- 14 Confirmación excedencia activa Oficial Sr. García Llorente.
- 15 Expediente pensión Vda. D. Pelayo Presa y otros asuntos de personal.
- 16 Movimiento de acogidos Beneficencia Provincial mes de junio.
- 17 Propuesta sobre denominación Centro de Enseñanzas primarias especiales, construido últimamente.
- 18 Liquidación reparación C. V. León a La Bañeza.
- 19 Obras defensa Río Porma en Vegaquemada.
- 20 Plan conservación CC. VV. año actual.
- 21 Expedientes cruce CC. VV.
- 22 Presupuestos compensación precios construcciones escolares.
- 23 Liquidaciones construcciones escolares.
- 24 Acometida agua limpia pabellón Enseñanzas especiales.
- 25 Solicitudes préstamos Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- 26 Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, bienio 1964-1965, (resolución de reclamaciones).
- 27 Informaciones de la Presidencia.
- 28 Protocolo, Relaciones Públicas, servicios de información.
- 29 Decretos de la Presidencia.
- 30 Señalamiento fecha sesión próxima.
- 31 Ruegos y preguntas.
- León, 28 de julio de 1964.—El Secretario, Florentino Díez. 3272

\* \* \*

### CONVOCATORIA

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, una plaza de Conductor de automóviles, se anuncia concurso para su provisión con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

aprobadas por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 26 de junio de 1964.

1.ª Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas, una retribución complementaria de 15.000 pesetas, también anuales, correspondiente al grado 6, aumentos del

10 por 100 sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local, y los demás derechos concedidos con carácter general a los funcionarios locales.

No obstante, el sueldo base y retribución complementaria quedan supeeditados a las resoluciones que pudieran adoptarse por la superioridad para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, a juicio de los médicos de la Beneficencia provincial que se designen por la Presidencia.
- Tener 23 años cumplidos y no exceder de 35 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

g) Estar en posesión del carnet de conductor de primera clase.

h) Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local y otro provincial de una peseta cada uno, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de diez a catorce, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el solicitante fuera excluido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ser admitido al concurso bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final de estas bases.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la

lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el del Estado, y seguidamente la composición del Tribunal calificador.

5.ª Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas culturales y profesionales y de aptitud física y profesional que acuerde el Tribunal calificador, debiendo ir provistos del carnet de primera clase.

Se considerará como mérito el haber prestado servicio de conductor en Parques Públicos del Estado o Corporaciones Locales, con certificación de conducta, idoneidad y rendimiento intachables.

6.ª La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal.

7.ª La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, y deberán celebrarse después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

8.ª El concursante propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª. Si el nombrado fuera funcionario público aportará la certificación del organismo de que dependa acreditando las circunstancias que consten en su expediente personal.

9.ª El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo hiciera dentro del término señalado sin causa justificada, renuncia a su empleo.

10. Con sujeción a las bases de esta convocatoria y a las disposiciones reglamentarias pertinentes, la Presidencia acordará la admisión y exclusión de solicitantes, publicación del Tribunal y demás incidencias hasta la entrega al mismo del expediente general del concurso.

11. En lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos Generales de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952, así como el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 15 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe . . . . . de . . . . . años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. . . . . expedido en . . . . . el día . . . . . de . . . . . de . . . . ., residente en . . . . ., con domicilio en la calle o plaza de . . . . .

Solicita de V. I. se digne admitirle al concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la provincia del día . . . . . de . . . . . de . . . . ., para la provisión de una plaza de conductor de automóviles con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes:

- Nació en ..... el día .... de ..... de .....
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- Está en posesión del carnet de conductor de primera clase.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

3241

\* \* \*

## ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte (Benavides), para realizar obras de cruce con zanja para colocación de tubería para saneamiento y desagüe en una longitud de 5,00 m., en el Km. 8, Hm. 8, casco urbano del C. V. de «San Feliz de las Lavanderas a la C.ª de Rionegro», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 2 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

3023 Núm. 1914.—105,00 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### CONCURSO

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia concurso público para con-

tratar la concesión de publicidad en la vía pública, utilizando las señales de tráfico.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: 20.000 pesetas.

Período de la concesión: Diez años a partir de primero de enero de 1965.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación, desarrollándose este concurso según lo prescrito en la Sección 2.ª del Capítulo II del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con las salvedades que previene el artículo 40 del aludido Reglamento.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., domiciliado en la calle de ..... n.º ....., enterado de las Bases del concurso para la adjudicación del concurso de publicidad en las señales de tráfico de León, aceptándolas íntegramente, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes que figuran en las Bases, abonando la cantidad de ..... pesetas por cada anuncio y año de los comprendidos en la concesión.

León, ... de .... de .....

(Firma)

León, 22 de julio de 1964.—El Alcalde acctal. (ilegible).

3231 Núm. 1920.—267,75 ptas.

\* \* \*

#### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Urbanización del tramo de salida de las calles del General Benavides y F. a la carreta de Madrid.

Tipo de licitación: 155.754,57 pesetas.

Fianza provisional: 3.115,00 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: sesenta días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar

estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número .... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 21 de julio de 1964.—El Alcalde acctal. (ilegible).

3232 Núm. 1921.—288,75 ptas.

## Administración de justicia

### Anulación de requisitoria

Por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de León, con fecha 19 de septiembre de 1953, contra el encartado Miguel Gregorio Cándido Morán Val, con relación a la causa de este Juzgado de Instrucción núm. 1 de este partido de Vigo, 380/947, por prescripción de delito.

Dado en Vigo, a 20 de julio de 1964. Julián San Segundo.—El Secretario, Ramiro García. 3268

## ANUNCIO PARTICULAR

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Marina del Rey

Para general conocimiento de los Ganaderos que pudiera interesarles los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de San Martín del Camino, del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, se hace saber que el día 2 de agosto, a las once horas, en el pueblo de San Martín del Camino, se subastarán los referidos campos, a la que podrán asistir todos los que les interese, teniendo en cuenta que las condiciones se darán a saber en el acto de la subasta, donde estarán a disposición de todo el que quiera examinarlas.

El importe de este anuncio será de cuenta del ganadero adjudicatario.

Santa Marina del Rey, 20 de julio de 1964.—El Jefe de la Hermanidad, F. Sánchez.

3226 Núm. 1911.—110,25 ptas.

Imprenta Provincial